



## Alcalde Presidente

DIÀ 26 DE SEPTIEMBRE 1963

- D. Francisco Llobet  
Ets. de Alcalde
- D. Francisco Miralles
- D. Pedro Plaça
- D. Juan Baball.  
Concejales
- D. Vicente Fiquet
- D. Jorge Gimeno
- D. Juan Pansa
- D. Pablo Guig
- D. Miquel Arenas
- D. Gabriel Montañà  
Interventor
- D. Pedro Casanovas  
Secretario
- D. José Hierola

En la casa consistorial de Granollers a las veintidos horas quince minutos del día veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres se reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión ordinaria del primer convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Francisco Llobet Arenas y asistencia de los Sres. Concejales al margen.

El Sr. Alcalde da aprobada y legal excusa de asistencia al concejal Sr. Latafal, el cual no ha podido asistir a la presente sesión por motivos justificados.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión bajo la siguiente orden d'

### O.R.D.E.N D.E.L D.I.A

(Se le convoca a la sesión ordinaria de Primera convocatoria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1963 a las 22 horas) digo:

1º.- Aprobación de la minuta del acta anterior de la sesión

2º.- Ratificación acuerdo permanente sobre imposición de un 50% de recargo sobre las cuotas del arbitrio sobre solares sin edificar, revisión del padron actual y confección de un padron adicional de los terrenos que han pasado a ser solares sin edificar en las calles de Roger de Flor y Gerona.

3º Puntos y Preguntas.

ACTA. - Es leída y aprobada la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 del actual.

\*

1º.- Se acuerda la imposición de un 50% de recargo sobre las cuotas que afectan a los solares sin edificar, incluidos en el padron de solares sin edificar y en el adicional que se redacta.

2º.- Se procede a una revisión, al objeto de evitar

Cualquier emisión que se hubiera podido sufrir en la confección del padrón.

3.º.- En relación con el bordillo instalado durante el primer semestre del año actual en las calles Mayor de Flor y Gerona, se proceden a confección para un padrón adicional por los terrenos que han pasado a ser solares sin edificar."

El Sr. Miralles, ampliando los conceptos expresados en la propuesta de acuerdo que se aprobó en la citada sesión de la Comisión Municipal Permanente, manifiesta que ha estimado procedente someter al trascrito acuerdo a la ratificación del pleno, por la importancia que el mismo interpreta el acervo de la totalidad de los miembros de este Ayuntamiento.

Después de detenida deliberación, se acuerda ratificar dicho acuerdo en toda su integridad.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS - - Es leído y aprobada la siguiente moción de la alcaldía relativa al Servicio Provincial de Extinción de Incendios

Es conocida de los componentes de esta Corporación Municipal la implantación en esta ciudad del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, para lo cual la Excmo. Diputación Provincial con fecha 30 del pasado Agosto, entregó en acto solemne a este Ayuntamiento un coche bomba y además material que se reseña en el acta (ib), levantada al efecto.

Para la implantación de este servicio han sido fijados por la Corporación Provincial los pertinentes límites a los diversos ayuntamientos de esta provincia, previos los pertinentes cálculos teniendo en cuenta diversos factores entre ellos el censo de población, la importancia industrial de la misma



etc. que en principio merecieron la adquisición y aprobación de los Municipios interesados.

Asimismo y para dar mayores facilidades a los Ayuntamientos, la propia Diputación, ofreció a estos, para el pago de las cuotas destinadas a satisfacer los gastos de implantación del Servicio, las mayores facilidades a través de su Leya de Cooperación. de forma que podía solicitarse de dicha Leya un préstamo sin intereses y a devolver en diez anualidades, de importe igual a la cuota que tuviesen que satisfacer por tal concepto.

Las cuotas que han sido fijadas al Ayuntamiento de Granollers son las siguientes:  
 Cuota anual para los gastos de sostenimiento del servicio provincial de Extinción de Incendios: 32.192'66 ptas. - Cuota para los gastos de implantación del propio servicio: 332.110'11 ptas.  
 Esta última cuota deberá ser satisfecha en tres anualidades.

Por cuanto al pago de la primera de las referidas cuotas no existe dificultad alguna ya que será tenido en cuenta su pago en cada uno de los Presupuestos Ordinarios de la Corporación que será dotado con la consignación suficiente.

Pero, por lo que se refiere al pago de la cuota para los gastos de Implantación del Servicio, resultaría muy gravoso para los intereses de este Ayuntamiento tener que realizar su pago en tres anualidades, y es muy conveniente esta Alcaldía acogerse a las facilidades dadas por la propia Diputación Provincial, y en virtud propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.º. - Teniendo en cuenta la falta de numerario disponible momentáneamente para hacer frente al pago en tres anualidades de la cantidad que la

sido fijada por la Exma. Diputación Provincial para los gastos de implantación del Servicio de Extinción de Incendios y que asciende en junto a Cientos Veintita y Dos mil ciento diez pts con Once Centimos. Se acuerda solicitar de dicha Corporación Provincial que por su Leya de Cooperación sea concedido un préstamo a este Ayuntamiento por la misma cantidad y con destino a satisfacer dicha cuota, sin intereses, y que el Ayuntamiento se comprometa a devolver el plazo de diez años 2º. - Se faculta a la Alcaldía para que de curso a dicha solicitud y para que el efecto pueda firmar todos los contratos y documentos que el efecto sean necesarios o convenientes.

BUENOS Y PREGUNTAS. - El Sr. Presidente recuerda a los reunidos que el próximo martes día primero de octubre, es la fiesta del Candillo, y que siguiendo la tradición de años anteriores, tendrán lugar en la Iglesia parroquial una misa de acción de gracias por la noche. Se acuerda el enterao, y además que por el motivo se remita a S. E. el jefe del Estado un telegrama de enhorabuena.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, digo: teatro, levantase la sesión siendo las veintitas horas, de ella se enterao la presente acta que firman los señores asistentes conmigo el secretario. Ley fi. - Vale el añadido \* " Decretos de la Alcaldía " - Se acuerda el enterao de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 7 hasta el día 25, ambos inclusive, del actual mes de septiembre. -

PROYECTO DE SOLABEE SIN EDIFICAR. - Es traído a la mesa el acuerdo tomado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día 20 del actual, y que dice así: -





El Encarrecido

~~Juan Balcells~~

~~Guillem~~

~~Figueroa~~

~~Mud~~

~~Alfonso~~

~~Galindo~~

~~[Signature]~~

El Secretario  
Figueroa

- Concejales asistentes
- D. Fco. Muiñals Masera
  - D. Pedro Plaça Martí
  - D. Vicenç Fiqueroa Estrech
  - D. Jorge Jimeno Luis
  - D. Juan Paua Novellas
  - D. Jabo Fugé Pagés
  - D. Miguel Arenas Biera
  - D. Gabriel Montañés Galán
  - D. Jorge Camp. Fuydemanet
  - D. Juanne Catalá Allen
- Concejales que han excusado su asistencia:
- D. Juan Balcells

Sesión extraordinaria para la determinación de los vacantes de concejales existentes en esta Corporación. Día 11 octubre de 1963

En la casa consistorial de granollers a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres siendo las veintidos horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Fco. Tobet Arzair, asistido del infrascrito Secretario D. José Priola Galibis, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria con el fin de determinar los vacantes existentes hasta esta fecha, en los cargos de concejales, para su provisión a efecto de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 23 de septiembre último. Asistieron los concejales que al margen se expresan. Habiendo excusado su asistencia por motivos justificados los que al margen se relacionan.

Abierta la sesión por el Sr. alcalde, y el infrascrito secretario dió lectura al Decreto de convocatoria de elecciones y de los Artos 89 de la Ley del Régimen Local y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen (Local y 60) de